



Copia Auténtica de Documento Electrónico  
 20180000297  
 Firmado: AYUNTAMIENTO DE AGULO Fecha :20/12/2018 07:49:39  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código AC4814CAAFF32D1F803780750DEF177AF2ACF8621 en la siguiente dirección: https://sede.sede.agulo.es

**Expediente nº:2018-297**

**Memoria Justificativa**

**Procedimiento:** Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado

**Asunto:** contratación obras “Reforma Plazoleta El Mantillo”

**Documento firmado por:** la Alcaldesa.

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1. INTRODUCCIÓN

El Cabildo Insular de La Gomera firmó el 30 de diciembre de 2016, el Convenio con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para la gestión de los recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) de acuerdo con las actuaciones recogidas en el Programa Desarrollo de La Gomera 2016-2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Agulo aprobó en la sesión celebrada el 27 de abril de de 2017 el Convenio marco de colaboración con el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para coordinar la participación del Ayuntamiento de Agulo en la ejecución del Programa Desarrollo de La Gomera 2016-2025, que se formalizó el 17 de mayo de 2017. Este Convenio vino motivado por la necesidad de regular la gestión de la asignación económica del **Programa Desarrollo de La Gomera 2016-2025** correspondiente a las actuaciones de competencia municipal a ejecutar por el Ayuntamiento de Agulo, así como la gestión de la ejecución de las actuaciones de competencia municipal, a ejecutar por el Cabildo Insular de La Gomera, de conformidad con el apartado quinto del artículo 6 del Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025.

A la vista del estado de deterioro de la Plaza de El Mantillo, por Decreto de Alcaldía nº 028/2018, de 17-01-2018, se adjudicó el contrato de redacción del oportuno proyecto con el Arquitecto D. Isidro Rodríguez Molina (NIF 42.040.678-J).

Con fecha 28 de mayo de 2018 por esta Alcaldía se formuló la correspondiente propuesta de las actuaciones a incluir en la anualidad 2018 del mencionado programa, que resultan ser las siguientes:

Denominación de la actuación	Importe €	Aportación FDCAN/Cabildo	Aportación Ayuntamiento
“Mejora de Eficiencia energética y control de alumbrado público entorno instalaciones deportivas”	109.497,71	99.800,43	9.697,28
“Remodelación Plaza de El Mantillo”	83.131,25	75.767,86	7.363,39
<b>TOTALES</b>	<b>192.628,96</b>	<b>175.568,29</b>	<b>17.060,67</b>

La actuación “Remodelación Plaza de El Mantillo”, según la propuesta de la Alcaldía antes dada, comprendía:

La ejecución de las obras (Presupuesto de ejecución por contrata proyecto “Reforma plazoleta El Mantillo”)	79.581,25
La dirección facultativa (honorarios)	3.550,00
<b>Total</b>	<b>83.131,25</b>



Copia Auténtica de Documento Electrónico

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2018, aprobó el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre el Ayuntamiento de Agulo y el Cabildo Insular de La Gomera para la ejecución de las actuaciones propuestas por esta entidad financiadas con recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para el ejercicio 2018, según el siguiente cuadro financiero:

Denominación de la actuación	Importe €	Aportación FDCAN/Cabildo	Aportación Ayuntamiento
“Mejora de Eficiencia energética y control de alumbrado público entorno instalaciones deportivas”	109.497,71	99.800,43	9.697,28
“Remodelación Plaza de El Mantillo”	83.131,25	75.767,86	7.363,39
<b>TOTALES</b>	<b>192.628,96</b>	<b>175.568,29</b>	<b>17.060,67</b>

Entregado el citado proyecto, que fue aprobado por Decreto de Alcaldía nº 573/2018, de 07-11-2018, con el título de “Reforma plazoleta El Mantillo”, con un presupuesto de ejecución por contrata asciende a 106.117,05 € más 7.428,19 € de IGIC (7%), mediante declaración expresa de que el documento reúne los requisitos exigidos por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por Decreto 602/2018, de 04-12-2018, se adjudica al Arquitecto D. Isidro Rodríguez Molina el contrato de dirección facultativa del referido proyecto por el precio (IGIC incluido) de 3.477,50 €.

En consecuencia, en lo concerniente a esta actuación, el cuadro financiero sería el siguiente:

Denominación de la actuación	Importe €
Presupuesto de ejecución por contrata proyecto “Reforma plazoleta El Mantillo”	113.545,24
La dirección facultativa proyecto “Reforma plazoleta El Mantillo”	3.477,50
<b>Total actuación “Remodelación Plaza de El Mantillo”</b>	<b>117.022,74</b>

Finalmente, en el anexo de inversiones del Presupuesto de **2019** se contempla el correspondiente proyecto de inversión:

Nº	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE ANUALIDAD	FINANCIACIÓN		
			Recursos propios	Ingresos Afect.	Op. crédito
06/2019	Reposición y mejoras vías municipales Plazoleta de El Mantillo (FDCAN 2018)	119.000,00	27.565,64	91.434,36	0,00
07/2019	Mejora de EE y control alumbrado instalaciones deportivas (FDCAN 2018)	109.497,71	25.363,78	84.133,93	0,00
		<b>228.497,71</b>	<b>52.929,42</b>	<b>175.568,29</b>	<b>00,00</b>

Firmado: AYUNTAMIENTO DE AGULO Fecha: 20/12/2018 07:49:39

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código AC4814CAAFF32D1F803780750DEF177AF2ACF8C21 en la siguiente dirección: <https://eacadmin.agulo.org/portal/la-sede-electronica-de-la-entidad>



Firma: MARIA CHIQUITA  
 Fecha: 2018 11:15  
 Calle: calidena-Pr...



Copia Auténtica de Documento Electrónico

2018000297

**2. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de “Reforma plazoleta El Mantillo”, que ofrece el siguiente resumen:

Presupuesto de ejecución material	106.117,05
IGIC (7%)	7.428,19
Presupuesto de ejecución material	113.545,24

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado, que deberá figurar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, ha consistido en tener en consideración los datos del proyecto a la vista del informe de supervisión en el que se indica que los precios son los habituales en el mercado.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se ha determinado de la forma siguiente:

- Se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes y los que se derivan de la ejecución material de las obras, que se reflejan debidamente en las unidades de obra que conforman el proyecto y de lo que resulta que el presupuesto de ejecución material asciende a 89.173,99 €.

- Se han tenido en cuenta los gastos generales de estructura (13% = 11.592,62 €) y el beneficio industrial (6%= 5.350,44 €). Asimismo deberán tenerse en cuenta:

- No existen suministros que puedan ser necesarios para su ejecución que deban ser puestos a disposición del contratista por el órgano de contratación.

**4. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO**  
**a. Justificación del procedimiento**

El procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación, a la vista de las características y del importe del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En este sentido se cumplen las dos condiciones siguientes:

- a) El valor estimado es inferior a 2.000.000 de euros.
- b) Se considera que el único criterio de adjudicación que debe preverse en el pliego es el precio.

De esta forma todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y se logrará, sin restringir la competencia, la máxima agilidad y sencillez en la tramitación del expediente.

**b. Calificación del contrato**

Firmado: AYUNTAMIENTO DE AGULO Fecha :20/12/2018 07:49:39

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código AC4814CAAFF32D1F80378075DEF177AF2ACF8C21 en la siguiente dirección <https://eadministracion.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

ROSA MARÍA CHINEA (R: F3800298)

12-12-2018 11:15

Aguldeña- Presidenta



Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018000297	Firmado: AYUNTAMIENTO DE AGULO Fecha :20/12/2018 07:49:39 La autenticidad de este documento, se puede comprobar introduciendo el código AC4814CAAFF32D1F80378075DEF177AF2ACF8C21 en la siguiente dirección <a href="https://eadmin.agulo.org/">https://eadmin.agulo.org/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.
	Firmantes: ROSA MARÍA CHINEA (N: F3800200B) Alcaldesa-Presidenta 12-12-2018 11:15

Contrato de obras.

**c. Análisis de ejecución por lotes**

La ejecución del contrato no aconseja la división en lotes. En este sentido, la sustantividad propia de las prestaciones objeto del contrato no permiten ni su ejecución ni su utilización de manera separada. En todo caso no existe riesgo de restringir injustificadamente la competencia derivada de la no división del objeto del contrato en lotes.

**d. Duración**

SEIS MESES, no contemplándose la existencia de prórrogas.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**